



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 FEB. 2005

**VISTO** la Resolución de Cámara N° 003/05, dada en Sesión Extraordinaria del día de la fecha; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma se faculta a la suscripta a asumir la representación judicial y defensa de los intereses de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en los autos caratulados "**Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego c/ Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego s/conflicto de Poderes-Acción de Inconstitucionalidad – Medida Cautelar**" (Expte. N° 1755/05) en trámite por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

Que por lo expuesto, corresponde designar abogados patrocinantes en la citada causa, al Asesor Letrado de la Cámara Legislativa, Dr. Miguel GARCÍA; y al Dr. Gonzalo Javier GARCÍA, Mat. Prof. N° 150 – Ing. Brutos 110491-8.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y el Art. 35 del Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** DESIGNAR abogados patrocinantes en los autos caratulados "**Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego c/ Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego s/conflicto de Poderes-Acción de Inconstitucionalidad – Medida Cautelar**" (Expte. N° 1755/05) en trámite por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, al Asesor Letrado de la Cámara, Dr. Miguel GARCÍA y al Dr. Gonzalo Javier GARCÍA, Mat. Prof. N° 150 – Ing. Brutos 110491-8, de acuerdo a las facultades conferidas a la suscripta mediante Resolución de Cámara N° 03/05 dada en Sesión Extraordinaria del día de la fecha.

**ARTÍCULO 2°.-** REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**043 / 05**